

mill y 40. Quarentay ocho pordon de las merced
Alonso magaxay que tubo ciertos hijos la qual mande
reembenda con los contrarios persona que a de
lante sube diere en el y que se guarde y Cumpla
Contenido en esta cedula. en embargo de qual
quier leyes y premaximas de esta corona y de
Senarios ordenenca e rto de Castilla y de
lata villa y de qualquier cosa que aya o pueda
haber en contrario que para en quanto a esto
pore saber de pexo quedando en su fuerza e vigor
para en lo demas de adelante y de todo pacho saber
pagado de semilla de remonta. Quarentay quatro
m de V. que tocan a la de la merced a an nro
y de la sube o re en el oficio de pagar a los
de to case con firme a nro dada en madrid a diez
de los dias de mes de diciembre de mill y 400
ay quatro = De la villa = Alexi brada. D. Ex
pro de araz de quibada y barasa = Chanciller =
Bar. arnido Lopez = El Conde de Sabla = Lido de
quero de llano y baldes = D. Christo bal de
D. Pedro arnido de lada = D. V. de
secretaria del Rey nuestra S. la bice en bice
mandado de un mag

Yo el Rey

Concaxo de la villa de Alexim Cavalleres
de la ofiade de ombre buena de la villa de

